

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Hule.

Asunto: Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día siete de febrero del año dos mil seis, se reunieron en el Auditorio del Edificio "A" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los delegados obreros y patronales acreditados en la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, en su forma salarial, en cumplimiento al acuerdo tomado el día dos de febrero del año en curso, desarrollándose los trabajos bajo el siguiente orden del día, previamente aprobado por la Asamblea:

I.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

II.- Informe de las Comisiones: Redactora de Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

III.- Nombramiento de la Comisión de Contratación y Tarifas.

IV.- Asuntos generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el señor Jesús Barajas Hernández, Representante Obrero, procedió a dar lectura al acta de fecha dos de febrero de dos mil seis, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el desahogo del segundo punto del día, se aprobó el texto íntegro de la Comisión Redactora del Reglamento Interior de Labores. En relación al informe de la Comisión Dictaminadora de Credenciales, los integrantes de dicha Comisión acordaron en virtud de existir un informe complementario de la Dirección General de Registro de Asociaciones, elaborar un nuevo dictamen con el número total de trabajadores registrados de 6008.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al nombramiento de los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas siendo designados los delegados obreros y patronales que se acreditaron en esta Convención.

IV.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Pedro García Ramón, en representación del C.P. Ovidio Uriel Juárez Quiñones, Presidente de la Convención con el acuerdo de la representación obrera y patronal, procedió a ratificar la declaración de los trabajos en sesión permanente.

Reanudadas las actividades de la sesión plenaria el día doce de febrero de dos mil seis y siendo las veintitrés horas con treinta minutos, los Secretarios de la Mesa Directiva una vez que certificaron el quórum reglamentario dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un Convenio con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU FORMA SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS".

Para constancia, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada es firmada al calce por el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Ovidio Uriel Juárez Quiñones**.- Rúbrica.- Los Secretarios del Sector Obrero: **Jesús Barajas Hernández, Dagoberto Higuera Pallares, Raúl Silva Esparza, José Armando Marceleno R.**- Rúbricas.- Los Secretarios del Sector Patronal: **Jorge A. de Regil Gómez, Oscar Romero Aldaco, Héctor Ruiz Yáñez, Rubén García Figueroa**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 12 de febrero de 2006, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio de Revisión Salarial.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas del día doce de febrero de dos mil seis, comparecen ante los CC. Ingeniero Francisco Salazar Sáenz, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Emilio Gómez Vives, Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, C.P. Uriel Juárez Quiñones, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones y Licenciados Francisco Luis Sáenz García y Jorge Hernández Morales, Funcionarios Conciliadores de la propia dependencia, los integrantes de la Comisión Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados: por el Sindicato de Empleados y Obreros de la Industria de la Transformación del Hule de la República Mexicana los señores Porfirio López Jiménez y Gregorio Betanzos Miguel, por el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Industria Hulera de la República Mexicana el señor Gonzalo Ugalde Gamez, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Hulera de la República Mexicana "Bridgestone Firestone" el señor Antonio García Sánchez; por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Compañía Hulera Tornel, S.A. de C.V. de la República Mexicana, el señor Fernando Núñez; por el Sindicato Nacional de Trabajadores de General Tire de México, S.A. de C.V. comparece su Secretario General el C. Efrén Escorza Trejo, todos ellos acompañados por los licenciados Oscar Rubio González y Juan Moisés Calleja Castañón y por las empresas Compañía Hulera Tornel, S.A. de C.V. comparece su representante legal Lic. Oscar Martín Romero Aldaco, por Bridgestone Firestone de México, S.A. de C.V. los licenciados Rubén García Figueroa y Enrique Ayala; por Continental Llantera Potosina, S.A. de C.V. su representante legal Lic. Héctor Ruiz Yáñez y Luis Enríquez de Rivera Morales y por Good Year Productos Industriales, S. de R.L. de C.V. comparece su representante legal Lic. Julio César Arias González, todos ellos asistidos de sus apoderados licenciados Jorge A. de Regil, Salvador Pasquel Villegas y Perla Dalia Arreola Carbajal, personalidad que se reconocen mutuamente para todos los efectos legales a que haya lugar, y dijeron: Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención del C. Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Trabajo y Previsión Social y de los CC. Funcionarios de esta Secretaría que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la industria del ramo en la transformación del hule en productos manufacturados.

SEGUNDA.- En términos del artículo 419 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo ambas partes convienen en dar por revisado el Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, aumentando en un 4% (cuatro por ciento) los salarios para todos los trabajadores sindicalizados, aumento que será aplicado por día, a destajo, a minutos de especificación o de cualquier otra índole y que entrará en vigor a partir del día trece de febrero del año dos mil seis, quedando el Contrato Ley en los términos en que actualmente se encuentra.

TERCERA.- En razón de este Convenio, por medio de la presente comparecencia los Sindicatos se obligan a desistirse de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron en contra de todas y cada una de las empresas afectas al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, pidiendo en unión de las empresas comparecientes el archivo de estos expedientes, como asuntos total y definitivamente concluidos.

CUARTA.- Las partes están de acuerdo en dar cuentas con el presente Convenio a la Convención Revisora de la misma para su aprobación, pidiendo se remita el convenio al Diario Oficial de la Federación para su publicación, en términos del artículo 419 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, así como a la

Comisión de Ordenación y Estilo para que integre el aumento convenido en el Contrato Ley que rige en la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en nombrar la Comisión de Ordenación y Estilo, misma que estará integrada por el Sector Obrero los CC. Jesús Barajas Hernández, Dagoberto Higuera Pallares, Raúl Silva Esparza y José Armando Marcelino R., y por el Sector Patronal los CC. Lic. Jorge A. de Regil, Lic. José Enrique Ayala Castro, Lic. Juan Manuel Rodríguez García y Dr. Armando R. Alcaraz Barragán, quienes actualizarán las tarifas de los salarios del Contrato Ley que se revisa en un término de noventa días.

Leído que fue por las partes el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.

Para constancia, se levanta el presente Convenio que después de leído y aprobado lo firman al margen los comparecientes y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz.-** Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, **Emilio Gómez Vives.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad, **Uriel Juárez Quiñones.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores: **Francisco L. Sáenz García, Jorge Hernández Morales.-** Rúbricas.